



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y CINQVENTA Y CINCO

Placa de
2000
tanca =

Y en la villa de Diezmarauca a V. Indias del mes de fe-
brero de mil y seiscentos y noventa y cinco años el año de mil
y noventa y cinco. Yo el Rey don Juan. Leoncarrero
J. de Barba. Por don J. y caballero de castilla. Don J.
Quiroga Macdonado. natural de Galicia. Alcalde de la villa
de la Plaza de San J. y tambien. Para todo lo que se ofie-
riere en esta villa. Sin condicion. Deber de salir de cada
año de los officios. dando se cada año veinte ducados
de ayuda de costas. Para la plaza y mandaron se les libre
la cantidad de por el servicio. y a los mandaron y
fueron el dicho J. de Barba =

Ante mi Edmerson

Nymtamy

En la villa de Diezmarauca a quatro de febrero de
mil y seiscentos y noventa y cinco años el año de mil
y noventa y cinco. Yo el Rey don Juan. Leoncarrero
J. de Barba. Por don J. y caballero de castilla. Don J.
Quiroga Macdonado. natural de Galicia. Alcalde de la villa
de la Plaza de San J. y tambien. Para todo lo que se ofie-
riere en esta villa. Sin condicion. Deber de salir de cada
año de los officios. dando se cada año veinte ducados
de ayuda de costas. Para la plaza y mandaron se les libre
la cantidad de por el servicio. y a los mandaron y
fueron el dicho J. de Barba =

- En el gorgio de mena lancia =
- En el gorgio de roder =
- En el gorgio de escudo indomun =
- En el gorgio de mena =
- En el gorgio de mena =
- En el gorgio de mena =
- En el gorgio de mena =
- En el gorgio de mena =

Yo el Rey don Juan. Leoncarrero
J. de Barba. Por don J. y caballero de castilla. Don J.
Quiroga Macdonado. natural de Galicia. Alcalde de la villa
de la Plaza de San J. y tambien. Para todo lo que se ofie-
riere en esta villa. Sin condicion. Deber de salir de cada
año de los officios. dando se cada año veinte ducados
de ayuda de costas. Para la plaza y mandaron se les libre
la cantidad de por el servicio. y a los mandaron y
fueron el dicho J. de Barba =

